



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-069-2015**

**ADENDA No. 2**

**OBJETO DEL PROCESO:** *CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE”.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, la CONTRATANTE procede a emitir Adenda a los Términos de Referencia, con el fin de modificar algunos aspectos de la convocatoria.

Que la Entidad el 19 de Agosto de 2015, expidió la **Adenda No. 1 del 14 de Agosto de 2015**, por medio de la cual se efectuaron algunas modificaciones a los Términos de Referencia de la **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-069-2015**, entre ellos se modificó el Numeral 1. “EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE” del Subcapítulo III “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO” del Capítulo IV “REQUISITOS HABILITANTES”.

Sin embargo, por un error de digitación en el documento, se consignó una experiencia específica al proponente que no corresponde con la requerida desde el punto de vista técnico, por lo que se hace pertinente y necesario modificar el Numeral 1. “EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE” del Subcapítulo III “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO” del Capítulo IV “REQUISITOS HABILITANTES”, de la **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-069-2015**, de la siguiente manera:

“1. Se modifica el Numeral 1. “EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE” del Subcapítulo III “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO” del Capítulo IV “REQUISITOS HABILITANTES”, el cual queda así:

#### “1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ACUEDUCTO** con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

- a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.
- b. *La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en **POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)**, Polietileno de alta densidad (PEAD) para acueducto, debe ser igual o superior a dieciocho mil (18.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3” (75 mm), de la longitud y diámetro requeridos mínimo diez mil metros lineales (10.000) deben corresponder a polietileno de alta densidad (PEAD).*

Para efectos del presente proceso, se entiende por ACUEDUCTO<sup>1</sup> Sistema de abastecimiento de agua para una población.

#### 1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

- A. En los casos en que el (los) contrato(s) o proyecto(s) haya(n) sido celebrado(s) en cualquier tipo de figura asociativa, se tendrá en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.
- B. Cuando la persona jurídica no cuente con más de tres (3) años de constituida, la experiencia específica de los socios de dicha persona jurídica se podrá acreditar o acumular a la de ésta, caso en el cual se tendrá en cuenta la totalidad de su experiencia específica individual.

---

<sup>1</sup> Tomado de la definición Acueducto: *Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento - Título A*

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

- C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar
- D. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el cumplimiento del mismo y/o el cumplimiento a la fecha, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos objeto del contrato o proyecto, el valor del contrato o proyecto y el plazo de ejecución.

**Alternativa B.** Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la ejecución o liquidación del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto del contrato o proyecto.

**Alternativa C.** En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte en la certificación.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia”.

2. Se modifican las actividades “CIERRE - PRESENTACIÓN DE OFERTA (SOBRE No. 1 Y 2) Y APERTURA DE SOBRE No. 1; “PUBLICACIÓN DEL ACTA DE CIERRE”; “PLAZO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES; “PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”; PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Capítulo X “CRONOGRAMA PAF-ATF-I-069-2015, INTERVENTORIA COROZAL”, el cual queda así:

**Capítulo X  
CRONOGRAMA PAF-ATF-I-069-2015**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha, hora y lugar según corresponda</b>
Cierre - presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1	El 27 de agosto de 2015 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 67 No. 7-37 Piso 3, Bogotá D.C.
Publicación del Acta de Cierre	El 27 de agosto de 2015
Plazo para la verificación de los requisitos habilitantes	Del 28 de agosto al 8 de septiembre de 2015
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 8 de septiembre de 2015
Plazo para presentar observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 10 de septiembre de 2015

En lo demás, los Términos de Referencia de la presente convocatoria y la Adenda No. 1 del 14 de Agosto de 2015 y expedida el 19 de Agosto de 2015, se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide el veinticuatro (24) de Agosto de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**